

EDITORIAL

La lucha contra la corrupción. Reto para el 2018.

Comienza un nuevo año y con él nuevos proyectos y retos para impulsar el COMPLIANCE.

En el último barómetro avanzado del CIS - cómo nos recuerda, Miguel Angel Cabezas de Herrera, Presidente de FIASEP, en la entrevista que podéis leer en este número de "EUROPEAN COMPLIANCE & NEWS - la corrupción y el fraude se siguen posicionando como el segundo problema para la sociedad española después del paro.

Transparencia Internacional España ha querido aprovechar el pasado 9 de diciembre, Día Internacional contra la Corrupción, para hacer un llamamiento a todos los partidos políticos y grupos parlamentarios de este país, sin excepción, a fin de que consideren, como una cuestión de Estado, la lucha contra "este importante problema y preocupación social", e instándoles a alcanzar un "Pacto integral y efectivo" que ponga en marcha medidas urgentes a nivel legal e institucional para combatir la corrupción de "forma inequívoca, contundente y definitiva".

Justo antes de publicar esta editorial, el Consejo de Europa ha dado un tirón de orejas a España por estar incumpliendo sus recomendaciones sobre la corrupción. En el Informe Interino de Cumplimiento publicado el pasado día 2 de Enero, el GRECO concluye que España sigue sin cumplir cuatro de las once recomendaciones que le hicieron en diciembre de 2013 y que las otras siete se han cumplido solo parcialmente.

Desde la AEAEC consideramos prioritario, en primer lugar, que todos los partidos políticos instauren un programa de prevención penal eficaz que cumpla

con todos los requisitos exigidos por el Cód. Penal.

Ciertamente las cuatro formaciones políticas más importantes (PP, PSOE, Cs y Podemos) cuentan, de un modo u otro y más o menos desarrolladas, con códigos éticos, reglamentos de conducta, códigos disciplinarios y otros elementos de un programa de prevención de delitos, pero ninguno de ellos cuenta (al menos publicitado en su web) con un canal de denuncias, elemento que -como nos recuerda Cristina Bausá, Directora de Auditoría Interna de Sistemas de Sareb, en el artículo que publicamos- es el medio de control más eficiente y efectivo para detectar delitos, fraudes y posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa interna, con una efectividad, respecto a los principales mecanismos utilizados para detectar el fraude interno y según reflejan los estudios en la materia, cercana al 40%.

Un canal de denuncias donde los ciudadanos y militantes pudieran denunciar prácticas contrarias a la legalidad o al propio Código Ético de los partidos y que asegurase el asesoramiento externo y la debida confidencialidad al denunciante, así como la investigación rigurosa e independiente de las conductas denunciadas, tendría un coste evidentemente bajo en comparación de los beneficios que del mismo se derivasen.

La prevención de la corrupción en sede parlamentaria exige igualmente la adopción de medidas, tal y como recuerda la primera parte del informe de GRECO. La institución europea pide crear un código de conducta para diputados y senadores que dirima posibles conflictos de intereses y establezca

protocolos para la aceptación de regalos y la declaración de intereses. En relación a este campo GRECO observa ciertas zonas de opacidad y pide medidas adicionales, como informar del valor de mercado de los inmuebles que poseen los diputados, detallar los intereses abonados por los préstamos o consignar los regalos y los viajes patrocinados.

Aun cuando, las administraciones públicas no puedan ser responsables penales, ello no debería ser óbice para que la cultura de cumplimiento con la legalidad y la transparencia fuese una realidad que las alcance a todas ellas y, en consecuencia, para que todas ellas asignasen medios eficaces y recursos adecuados para crear e integrar una función de 'compliance' (o cumplimiento normativo) en sus estructuras organizativas; empezando obvia pero no exclusivamente, por la Administración Central del Estado, cuyo compromiso con la cultura de cumplimiento debería de ponerse de manifiesto, en primer lugar, dotando al poder judicial y a la Fiscalía anticorrupción de medios humanos y técnicos adecuados, y adoptando medidas para asegurar el mayor grado de independencia de los órganos que ejercen funciones judiciales y fiscales y de las personas que los integran.

Paralelamente, habiéndose demostrado exitosas en las empresas privadas determinadas medidas de control del fraude, las mismas, deberían de servir -con las debidas adaptaciones- a las administraciones públicas como modelo a seguir. Así por ejemplo la creación de departamentos internos de control del riesgo, la implantación de medidas y protocolos concretos para evitar los riesgos, la puesta en marcha de un canal de denuncias y de unos procedimientos de investigación y auditoría internas eficaces, y la divulgación de una cultura ética que cale en todos sus empleados, serían medidas idóneas y bien valoradas por la ciudadanía.

Precisamente, afianzar una cultura antifraude supone un laborioso proceso al que tiene que contribuir tanto el legislador como los políticos y los funcionarios, desde los de mayor grado hasta los subalternos.

La Ley de Transparencia ha puesto en marcha el marco para que las actuaciones de las Administraciones Públicas se adecuen a determinados valores, enumerando una serie de principios generales y de actuación para el buen gobierno, entre los que figura la comunicación a los órganos competentes de cualquier actuación irregular de la cual se tenga conocimiento, que deberían configurar, con su correspondiente adaptación y desarrollo, la columna vertebral del marco ético y de comportamiento de las personas que trabajan en el sector público.

El reto es que los valores y principios éticos calen en todos los políticos, funcionarios, empleados y que los mismos se pongan en práctica en su comportamiento diario.

Para ello resulta preciso asignar fondos públicos a la formación de funcionarios y trabajadores públicos con el objetivo de que conozcan los riesgos concretos a que están expuestos, las medidas de control para prevenirlos y evitarlos y los canales de denuncia que se pone a su disposición.

En este sentido la AEAEC, de acuerdo con sus fines estatutarios ha mostrado ya su compromiso en esta tarea formativa y a través de un convenio con FIASEP, ha comenzado ya en 2017 la labor formativa a funcionarios públicos en materia de "compliance".

Consideramos, por último desde la AEAEC, la ineludible necesidad de que el legislador proceda a abordar el desarrollo reglamentario de la Ley de Transparencia, para regular la creación, estatuto y funcionamiento de organismos que, asimilándose a los órganos de cumplimiento del sector privado, tengan encomendada la implantación, y supervisión de las medidas concretas en las que se asienten los pilares básicos aludidos, conjuntamente con las infracciones y sanciones ya previstas en la Ley de Transparencia; todo ello, en aras de garantizar un comportamiento ético de las Administraciones Públicas, que redunde no solo en la mejora interna de las mismas, sino en la imagen que los ciudadanos tienen de ellas.